



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN: 110013110023-2017-00452-00
CUADERNO: 1- FÍSICO

En atención al estado de las diligencias, y el informe secretarial, se dispone:

Atendiendo la solicitud presentada a folio 355 al 359, frente a las correcciones en los inventarios y avalúos y en el trabajo de partición, y, teniendo en cuenta lo manifestado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá Cundinamarca en la Nota devolutiva, el despacho dispone:

Teniendo en cuenta que en los inventarios y avalúos recibidos en audiencia de fecha 4 de septiembre de 2017, en la partida cuarta se inventarió el 100% del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 156-8005 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Facatativá, y, de la revisión del certificado de Tradición y Libertad se puede observar en la Anotación No. 10 que mediante Escritura 124 del 19 de marzo de 1998 se registró la venta de una cuota parte en favor de la señora ANA LUCILA ULLOA DE HERNÁNDEZ (q.e.p.d), que es la cuota parte que corresponde inventariar en el presente proceso, **esto es el 50%.**

Así las cosas, y a efectos de tener por inventariado el porcentaje correspondiente, téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que a dicho porcentaje le corresponde un avalúo por valor de **\$70.000.000.00.**

En virtud de lo anterior, se ordena REQUERIR al partidor a fin de que proceda a corregir el trabajo de partición y adjudicación, teniendo en cuenta lo indicado en precedencia respecto de la partida cuarta y la corrección del número de escritura indicado en su escrito respecto de la partida tercera.

Para dar cumplimiento a lo anterior se le concede al partidor, el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para que la allegue integrada en un solo escrito con las correcciones antes indicadas.

Comuníquesele al partidor esta decisión por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 148

HOY: 03 de noviembre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP

